



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INDUSTRIA, BERRIKUNTZA,
MERKATARITZA ETA TURISMO SAILA

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO



EVE | **Ente Vasco**
de la Energía

PROGRAMA DE AYUDAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD EFICIENTE

Área de Eficiencia Energética y Programas de Ayudas
Ente Vasco de la Energía

CONDICIONES GENERALES

◆ BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada que, respectivamente, residan, tengan su domicilio social o desarrollen actividad en la CAPV.

◆ NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Subvenciones no reintegrables.

Objetivo: Racionalización del consumo de energía en el transporte de mercancías y en la movilidad de las personas.

◆ DOTACIÓN ECONÓMICA

3.000.000 €

◆ PROCEDIMIENTO

Anuncio en BOPV el 6 de julio de 2012 y en la página web del EVE.

Recepción de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2012 o hasta agotamiento del presupuesto.

Actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2013, excepto proyectos piloto y sistemas de préstamo de bicicletas, hasta el 30 de noviembre de 2013.

Se comunicará resolución al solicitante.

CONDICIONES GENERALES

◆ **COSTE ELEGIBLE**

No se considerará el IVA ni, en su caso, el impuesto de matriculación.

◆ **ABONO DE LAS AYUDAS**

El beneficiario comunicará al EVE la finalización de la ejecución de la inversión.

◆ **OTRAS LIMITACIONES**

En el caso de que el beneficiario sea una empresa;

La cuantía de la ayuda estará limitada por las condiciones establecidas para el resto de beneficiarios y, además, por las establecidas en el Reglamento 800/2008.

Los costes subvencionables serán los costes de **inversión suplementarios** necesarios para conseguir un nivel superior al exigido por las normas comunitarias.

La cuantía de la ayuda no podrá superar el **35%** de dichos costes suplementarios.

En el caso de los **estudios o planes**, los costes subvencionables serán los costes del estudio. La cuantía de la ayuda no podrá superar el **50%** de dichos costes (60% para medianas empresas y 70% para pequeñas empresas).

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS

Vehículos nuevos en régimen de propiedad, mediante renting, leasing u otras formas de arrendamiento financiero que tengan un plazo mínimo de duración de cuatro años, ya sean turismos o comerciales de hasta 3.500 kg de MMA, motocicletas y ciclomotores.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Vehículos híbridos **enchufables** o eléctricos de autonomía ampliada.

Vehículos **eléctricos** puros.

Motocicletas eléctricas.

Ciclomotores eléctricos.

Ayuda máxima **hasta el 20%** del precio.

Vehículos **híbridos**. Ayuda máxima **hasta el 10%** del precio.

VEHÍCULOS PROPULSADOS MEDIANTE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS

Vehículos nuevos en régimen de propiedad, mediante renting, leasing u otras formas de arrendamiento financiero que tengan un plazo mínimo de duración de cuatro años, ya sean turismos o comerciales de hasta 3.500 kg de MMA.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Vehículos flexibles de **bioetanol** E-85. Ayuda máx. **hasta el 15%**.
- Vehículos de **biodiesel** B-30. Ayuda máx. **hasta el 10%**.
- Vehículos de gases licuados del petróleo (**GLP**). Ayuda máx. **hasta el 10%**.
- Vehículos de **gas natural**. Ayuda máx. **hasta el 15%**.
- Vehículos de **hidrógeno**. Ayuda máx. **hasta el 20%**.



INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Puntos de recarga restringidos a **flotas** de vehículos.
Sistemas de recarga de baterías para uso restringido a los vehículos eléctricos de una flota, incluido el **sistema de control y gestión**.
- Puntos de recarga en plazas de aparcamiento de **viviendas**.
Cableado e **instalación** desde el cuadro eléctrico final hasta el **dispositivo** de recarga, incluido éste.
- Puntos de recarga independientes de **uso público**.
Equipos y **obra** necesarios para la disposición de un sistema de recarga de baterías en estaciones de servicio y otros centros de acceso público.
- **Redes de puntos** de recarga de uso público.
Sólo podrán acceder a las ayudas los **ayuntamientos** y otros entes locales, o bien los **gestores de recarga** reconocidos según el RD 647/2011. **Mínimo de 10 puntos** de recarga.

Ayuda máxima **hasta el 40%** del coste de la instalación.

INFRAESTRUCTURAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS

Instalaciones **nuevas** localizadas dentro del territorio de la **CAPV**.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Instalaciones de suministro de **biocarburantes**.

Instalaciones de suministro al **público** que **incluyan, como mínimo**, la mezcla de gasolina y bioetanol denominada **E-85** (15% de gasolina y 85% de bioetanol).

Instalaciones de suministro de **GLP, gas natural** o **hidrógeno**.

El importe máximo de la ayuda será de **hasta el 40%** del coste de la instalación.



PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Bicicletas de pedaleo asistido (**eléctricas**).

Bicicletas con motor eléctrico de potencia no superior a 250 W. Dicho motor cesará su asistencia cuando el conductor deje de pedalear y/o la velocidad supere los 25 km/h. La densidad energética de la batería será como mínimo, 80 Wh/kg.

La cuantía máxima de la ayuda será de **hasta el 25%** del coste.

Sistemas públicos de **préstamo de bicicletas**.

Podrán acceder a las ayudas los **ayuntamientos** y otros entes locales.

Será objeto de ayuda la operación de sistemas públicos de préstamo de bicicletas nuevos o que se encuentren en sus tres primeros años de vida.

La solicitud de la ayuda se realizará para el periodo de un año.

La cuantía de la ayuda vendrá calculada por **expresión matemática**, y será como máximo de **hasta el 70%** del coste.

PLANES Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

La medida será financiada a partes iguales por la Dirección de Transportes del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco y por el Ente Vasco de la Energía.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Planes de movilidad urbana sostenible (**PMUS**).

La cuantía máxima de la ayuda será de **hasta el 60%** del coste del plan.

- Estudios de actuaciones específicas relacionadas con PMUS.
- Proyectos piloto relacionados con PMUS.
- Planes de transporte a centros de actividad (PTCA).
- Estudios de actuaciones específicas relacionadas con PTCA.
- Proyectos piloto relacionados con PTCA.

Cuantía máxima para estas líneas de **hasta el 50%** del coste.



Sólo podrán acceder a las ayudas de las líneas relacionadas con **PMUS** los **ayuntamientos** y otros entes locales.





Eskerrik asko Muchas gracias

Programa de Ayudas de
Transporte y Movilidad Eficientes